



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 433-2021-R.- CALLAO, 26 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 472-2021-FCC (TR-DS) (Registro N° 7089-2021-08-0000167) recibido el 26 de julio de 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita autorización para suscribir Convenios Específicos.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 8° de la Ley N° 30220, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estado y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 1063-2016-R del 30 de diciembre de 2016, se aprobó, la Directiva N° 013-2016-R "Para la Suscripción y Administración de los Convenios con Instituciones Nacionales y Extranjeras", la cual tiene como finalidad normar la suscripción administración y control de los convenios suscritos por la Universidad Nacional del Callao con instituciones públicas, privadas, mixtas, nacionales e internacionales; y como objetivo establecer el marco general de procedimientos para la generación, suscripción administración y control de los diferentes convenios suscritos por la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, en los numerales 2.9 y 2.10 se establece que "*Los convenios específicos serán presentados por los decanos, directores o jefe de las unidades orgánicas de la Universidad, quienes remitirán a la Comisión de Convenios y Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión.*" y "*En caso de ser aprobado el proyecto de convenio específico, se recomendará su suscripción a los decanos, directores o jefe de las unidades orgánicas de la Universidad, según corresponda, en caso contrario, se devolverá con las observaciones para su reformulación correspondiente.*";

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-R aprobada por la Resolución N° 1063-2016-R de fecha 18 de octubre de 2016, referido a la suscripción de la administración de Convenios con instituciones nacionales y extranjeras con fines académicos, y al tener la necesidad de reactivar el convenio con el Colegio de Contadores del Callao lo que redundará en beneficio de nuestros estudiantes, solicita se autorice al Decanato la Suscripción de Convenios Específicos con fines académicos o de extensión profesional;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; al Oficio N° 472-2021-FCC (TR-DS) recibido el 26 de julio de 2021, al Oficio N° 316-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 26 de julio de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

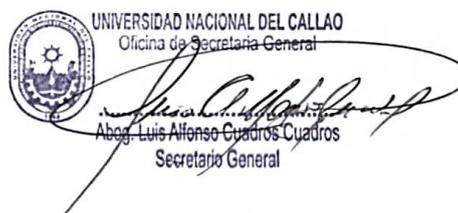
RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, al **Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre-profesionales de Pre y Posgrado, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, y archivo.